



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 288/2018
Bahía Blanca, 7 AGO 2018

VISTO

El contenido de la Res. CSU 486/18, donde se indican las asignaturas que se deberían dictar en cada sede en el marco del PEUZO y la remuneración total bruta que percibiría cada docente auxiliar por el dictado de la materia y demás obligaciones académicas previstas en dicha resolución.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General Académica solicita al Departamento de Ciencias de la Salud la designación de un Ayudante para el dictado de la asignatura Enfermería Familiar III (código 20024) en el segundo cuatrimestre de 2018, sede de Punta Alta;

Que la profesora de la asignatura y la coordinadora de la carrera proponen se contrate al Lic. Marcelo Pregot;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 1º de agosto;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Contratar al Lic. Marcelo Pregot (DNI: 25.471.815) como Ayudante A para el dictado de la asignatura Enfermería Familiar III (código 20024) desde el 13 de agosto y hasta el 28 de diciembre de 2018 en la sede Punta Alta.

ARTÍCULO 2º: Por las tareas requeridas, el docente percibirá la suma bruta de doce mil cuatrocientos ocho pesos (\$ 12.408), que ya incluye la proporción del SAC y estarán sujetas a los descuentos de ley.

ARTÍCULO 3º: Dicha erogación, así como los gastos de traslado y estadía del Profesor serán financiados por la UPSO, en el marco del Convenio para el funcionamiento del PEUZO y afectada a los fondos del PEUZO.

ARTÍCULO 4º: Pasar a la oficina administrativa del PEUZO.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADEMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD